



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué
Sala Laboral

Ibagué, Tolima, dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020)

Magistrada ponente	MÓNICA JIMENA REYES MARTÍNEZ
Tipo de proceso	Acción de tutela
Accionante	Diego Fernando Vallejo y otros.
Accionado	Superintendencia de Sociedades y otros.
Radicación	73001-22-05-000-2020-00072-00
Decisión	Admite

Recibido el expediente proveniente del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué quien mediante providencia del 16 de junio de 2020 se abstuvo de tramitar la acción de tutela y dispuso enviarla a la oficina judicial reparto, ha correspondido a esta Corporación el conocimiento de la acción de tutela presentada por **DIEGO FERNANDO VALLEJO GUAQUETA y CAREN GISETH NARVÁEZ RODRÍGUEZ** actuando en su condición de compañera permanente de Diego Fernando Vallejo y en nombre y representación de su hijo **JUAN SEBASTIÁN VALLEJO NARVÁEZ**, a través de apoderado judicial, en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA y el señor RENÉ ARTURO RAMÍREZ GONZÁLEZ**, mediante la cual solicitan el amparo de sus derechos fundamentales al debido proceso, la igualdad, la buena fe y la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal. Por ser competentes y reunir los requisitos legales hemos de admitir la solicitud de tutela y, se le ha de imprimir el trámite preferencial y sumario previsto en el Decreto 2591 de 1991.

De conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, a fin de contar con mayores elementos de juicio al momento del fallo, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, Tolima **DISPONE:**

PRIMERO. ADMITIR la presente acción de tutela interpuesta por **DIEGO FERNANDO VALLEJO GUAQUETA y CAREN GISETH NARVÁEZ RODRÍGUEZ** actuando en su condición de compañera permanente de Diego Fernando

Vallejo y en nombre y representación de su hijo JUAN SEBASTIÁN VALLEJO NARVÁEZ, a través de apoderado judicial, en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA** y el señor **RENÉ ARTURO RAMÍREZ GONZÁLEZ**, e imprímasele el trámite preferencial y sumario previsto en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO. Ténganse como pruebas, las documentales allegadas al escrito tutelar.

TERCERO. Notifíquese la existencia de esta acción de tutela a los accionados vía **correo electrónico**, para que ejerzan su derecho de defensa allegando la documentación escaneada que pretendan hacer valer. Igualmente comuníquese esta decisión a la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MÓNICA JIMENA REYES MARTÍNEZ
Magistrada